

tente por otro de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados (LA-80), y los apoyos números 1, 3 y 4, por otros metálicos, tipo «Uesa», con cadenas de cinco aisladores «Esa», tipo E-70/127, cruzándose la carretera LE-9410, que une las N-601 y N-120, por el kilómetro 31/150, así como con la línea a 33 KV. «Sahagún-Frómista», en un vano con apoyos comunes quedando la instalación ubicada en el término de Sahagún de Campos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—13.298-C.

27144 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.337. Expediente 27.067).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 (13,2 KV.) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados «LA-56», aisladores de vidrio «ESA» número 1.507, E-70, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute», y metálicos «Made», tipo Acacia, con origen en la línea de «Iberduero, S. A.», E.T.D. Cisterna-Carbajal-Quintana, de Rueda, en las proximidades de dicha localidad, con una longitud de 1.755 metros, discurriendo por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Cubillas de Rueda, en sus anejos de Quintanilla de Rueda y Vega de Monasterio, cruzando caminos de servidumbre y finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V., que se instalará en Vega de Monasterio y una red de baja tensión aislada, trenzada, posada y autoportante con haz de cuatro conductores de aluminio 95, 70, 50 y 35 milímetros cuadrados de sección con neutro almelec de 54,6 milímetros cuadrados, postes de hormigón armado y posteletes metálicos en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.565-15.

27145 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio «Esa», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y «Arvi-32», y apoyos de hormigón con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía derivada del apoyo número 63 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «Espinosa a Callejo de Ordás», situada en las proximidades de esta localidad con un recorrido de 6.778 metros, finalizando en el apoyo número 72 en las proximidades de Paladín, cruzando por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a caminos de fincas y línea eléctrica a 45 KV, para minas, del apoyo número 52 partirá la derivación a Irián y Carrizal y del 72, las de Paladín y La Utrera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—13.300-C.

27146 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «San Roque VII», en Badajoz.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,400.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: 3 (1 por 150) aluminio.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Esquina calle Juan Labrador con Isidro Páncense, en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.

Presupuesto: 2.723.125 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/10.962.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre del 982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—5.472-16.